



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

**DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

ALCANCE TÉCNICO PROPORCIONADO POR LA SCJN		UNIDAD	CANTIDAD	CARLOS MANUEL CHÁVEZ VEGA	IEMBK S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico rubricado en todas sus fojas y firmado al final. Los posibles prestadores de servicios presentarán sus propuestas con las cantidades solicitadas, y unidades de medida expresamente señaladas en las partidas del presente Anexo Técnico por las cuales participa	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
2	Escrito compromiso de cumplimiento de Normas Oficiales	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
3	Escrito de presentación de contratos para acreditar la experiencia.	DOCTO	1.00	CUMPLE	CUMPLE
4	Los participantes deberán acreditar una experiencia de al menos 3 años en el ramo, para lo cual proporcionarán la siguiente documentación: 1.Escrito en el que describa de 1 a 3 contratos similares al servicio objeto de contratación, celebrados en el periodo comprendido de 2020 a 2025. Se entenderá que es similar el contrato cuyo objeto sea afín al Servicio de Mantenimiento Preventivo a los Sistemas de Purificación de Agua en los diversos edificios, y el monto del contrato sea equivalente cuando menos al 50% de la oferta del participante. 2.Copia simple de los contratos descritos en el escrito, en los que se aprecie el nombre de la persona física o moral que contrata, fecha de celebración, descripción de los servicios, el nombre de la empresa adjudicada y la firma de los representantes.	DOCTO	1.00	CUMPLE	<b>NO CUMPLE (2 DE LOS 3 CONTRATOS PRESENTADOS, DESCRIBEN MANTENIMIENTO A INSTALACIONES PERMANENTES DE FORMA GENERAL, SIN PODER APRECIAR SI LAS INSTALACIONES SON SIMILARES Y/O AFINES A LOS TRABAJOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO)</b>
OBSERVACIONES					
<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO</b> De conformidad con el artículo 16 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial AG-POAJ-023/2025				<b>TÉCNICAMENTE CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "CUMPLE" POR LO QUE SE CONSIDERA FAVORABLE</b>	<b>TÉCNICAMENTE NO CUMPLE CON TODO LO SOLICITADO EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPORCIONADOS POR LA S.C.J.N. EN LAS PARTIDAS MARCADAS COMO "NO CUMPLE" POR LO QUE NO SE CONSIDERA FAVORABLE</b>

DICTAMINA

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ RODRÍGUEZ  
SUBDIRECTOR DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS Y CONTRATACIONES LOCALES, Y; ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DESERVICIOS DE MANTENIMIENTO

MANTTO EQUIPOS  
PURIFICACIÓN AGUA  
22/12/2025

ZycHWIi5sRa2bygWiLm6r4nt8pEo+8Dg+YHNV1wU+XU=



**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL  
"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE PURIFICACIÓN Y DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE PARA  
CONSUMO HUMANO Y AGUA PLUVIAL INSTALADOS EN INMUEBLES UBICADOS  
EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**

El presente dictamen resolutivo económico se realiza en cumplimiento al artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes y prestación de servicios del Poder Judicial de la Federación (Acuerdo General del Pleno del OAJ), en términos de lo siguiente:

**I. COMPARATIVO DE PRECIOS OFERTADOS**

El 18 de diciembre de 2025 se recibieron por correo electrónico las propuestas técnica y económica, así como la documentación legal de dos prestadores de servicios que se detallan a continuación:

Prestador de servicios	Oferta sin IVA
IEMBK, S.A. de C.V.	\$1,214,627.78
C. Carlos Manuel Chávez Vega	\$1,034,800.00

**II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SOLICITADOS.**

Se procedió a revisar que la documentación presentada por los participantes cumpliera con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización, en términos de lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, resultando lo siguiente:

Mantenimiento a los equipos de purificación y depósitos de agua potable para consumo humano y agua pluvial instalados en inmuebles ubicados en la Ciudad de México			
	Requisitos	Carlos	IEMBK
II. Propuesta económica	1. Los precios en la cotización deberán indicarse en moneda nacional y estar firmada por la persona participante o representante legal (Anexo 1 Catálogo de Conceptos con precios unitarios y Anexo 4)	✓	✓
	2. Aceptar la forma de pago (Anexo 4)	✓	✓
	3. Indicar el plazo de duración del servicio (Anexo 4)	✓	✓
	4. Precisar la garantía del servicio (Anexo 4)	✓	✓
	5. Cuando la propuesta económica de la persona participante sea igual o mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el IVA, el participante deberá exhibir constancias en sentido favorable y vigentes que acreditan que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).	✓	✓



**Nota:**

- IEMBK, S.A. de C.V.: Hay una diferencia de dos centavos en el monto de su propuesta económica determinado en el Anexo 4 contra el señalado en su catálogo de conceptos.
- C. Carlos Manuel Chávez Vega.: Hay una diferencia de dos mil pesos en el monto de su propuesta económica determinado en el Anexo 4 contra el señalado en su catálogo de conceptos.

**III. INVESTIGACIÓN DE MERCADO.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se consideró la Investigación de Mercado, misma que fue integrada conforme a lo siguiente:

Presupuesto Base para el "Mantenimiento a los equipos de purificación y depósitos de agua potable para consumo humano y agua pluvial instalados en inmuebles ubicados en la Ciudad de México".

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESUPUESTO BASE SIN IVA
"Mantenimiento a los equipos de purificación y depósitos de agua potable para consumo humano y agua pluvial instalados en inmuebles ubicados en la Ciudad de México"	El objetivo de dicha contratación es mantener en condiciones óptimas operables los equipos de purificación y almacenamiento de agua de los inmuebles de la SCJN	\$1,179,875.31

De acuerdo con el oficio DGIF/DIMIC-I-57-2025 del 9 de diciembre de 2025, de la Dirección de Investigación de Mercado y Costos.

**IV. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO BASE VS LA PROPUESTA OFERTADA.**

Como parte del estudio pormenorizado de las propuestas económicas y a efecto de analizar el precio ofertado, se procedió a elaborar el análisis comparativo de las propuestas contra el presupuesto base, en términos de lo establecido en el artículo 17, fracción III del Acuerdo General del Pleno del OAJ.

SCJN/AD/DGIF-DACCI/028/2025	
<b>Mantenimiento a los equipos de purificación y depósitos de agua potable para consumo humano y agua pluvial instalados en inmuebles ubicados en la Ciudad de México</b>	
<b>Presupuesto base:</b>	<b>\$1,179,875.31</b>
<b>Procedimiento:</b>	<b>Adjudicación Directa</b>

PARTICIPANTES	MONTO	IVA	TOTAL	DIFERENCIA COSTO ESTIMADO	
IEMBK, S.A. de C.V.	\$1,214,627.78	\$194,340.44	\$1,408,968.22	\$34,752.47	<b>2.95%</b>
C. Carlos Manuel Chávez Vega	\$1,034,800.00	\$165,568.00	\$1,200,368.00	\$-145,075.31	<b>-12.30%</b>

**V. DETERMINACIÓN DE LA SOLVENCIA O INSOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.**



De conformidad con el artículo 17, fracción IV del del Acuerdo General del Pleno del OAJ, la determinación de la solvencia o insolvencia de la propuesta, en virtud del comparativo que se realice contra el presupuesto base, se considerará que la propuesta es solvente cuando se encuentre en un rango no mayor al 10% (diez por ciento) en comparación con el presupuesto base y hasta un 25% (veinticinco) menor en comparación con el presupuesto base.

En ese sentido, las propuestas de ambos participantes son solventes.

Asimismo, acorde con el artículo 17 del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de los requisitos de las propuestas económicas y se determina que ambos participantes cumplen con lo solicitado en la propuesta económica.

**VI. CONSTANCIAS EMITIDAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EL IMSS Y EL INFONAVIT.**

Acorde con artículo 17, fracción V del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se verificó el cumplimiento de la presentación de los participantes de los siguientes documentos:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	SAT	IMSS	INFONAVIT
IEMBK, S.A. de C.V.	✓	✓	✓
C. Carlos Manuel Chávez Vega	✓	✓	✓

**Nota:**

- IEMBK, S.A. de C.V.: Sin observaciones.
- C. Carlos Manuel Chávez Vega.: Sin observaciones.

**VII. CONCLUSIONES.**

Tomando en consideración la información antes expuesta, se realizó un análisis de las propuestas de los participantes, resultando lo siguiente:

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REQUISITOS DOCUMENTALES	PORCENTAJE % DE DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO BASE	SOLVENCIA	OBSERVACIONES	RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
IEMBK, S.A. de C.V.	CUMPLE	-2.95%	Solvente	<p><b>Revisión Documental:</b> Hay una diferencia de dos centavos en el monto de su propuesta económica determinado en el Anexo 4 contra el señalado en su catálogo de conceptos.</p> <p><b>Comparativo versus Presupuesto Base:</b> Resulta solvente económicamente, toda vez que en comparación con el presupuesto base se obtiene una diferencia porcentual del 2.95% por arriba del presupuesto base.</p>	Favorable



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA	REQUISITOS DOCUMENTALES	PORCENTAJE % DE DIFERENCIA CONTRA EL PRESUPUESTO BASE	SOLVENCIA	OBSERVACIONES	RESULTADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO
C. Carlos Manuel Chávez Vega	CUMPLE	-12.30%	Solvente	<p><b>Revisión Documental:</b> Hay una diferencia de dos mil pesos en el monto de su propuesta económica determinado en el Anexo 4 contra el señalado en su catálogo de conceptos. No obstante, el importe correcto es el que resulta de la suma de sus importes determinado en el Anexo 4.</p> <p><b>Comparativo versus Presupuesto Base:</b> Resulta solvente económicamente, toda vez que en comparación con el presupuesto base se obtiene una diferencia porcentual del -12.30% por abajo del presupuesto base.</p>	Favorable

Por lo anterior, de acuerdo con el artículo 52, fracción III del Acuerdo General del Pleno del OAJ, se considera que el prestador del servicio "C. Carlos Manuel Chávez Vega", presentó la propuesta económica que ofrece las mejores condiciones.

ELABORÓ

SUPERVISÓ

**Lic. Ramón Zermeño**  
 Profesional Operativo

**Mtra. Cinthya Poblete Ramírez**  
 Subdirectora de Adquisiciones y Contratos

VALIDÓ

AUTORIZÓ

**Mtra. Sonia Midiam Ortiz Ruiseñor**  
 Directora de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles

**Mtra. Elma del Carmen Trejo García**  
 Subdirectora General de Vinculación y Control de Gestión

Esta hoja forma parte del Dictamen Resolutivo Económico de la Adjudicación Directa para la "Mantenimiento a los equipos de purificación y depósitos de agua potable para consumo humano y agua pluvial instalados en inmuebles ubicados en la Ciudad de México".